

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 6262012/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 05 OCT 2012

VISTO: El informe N° 085-2012/GRP-401000-401300-401320-MARC de fecha 25 de septiembre del 2012, Solicitud s/n de fecha 19 de septiembre del 2012 presentado por el señor VICTOR MIGUEL CASTILLO MOSCOL, servidor de carrera de la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

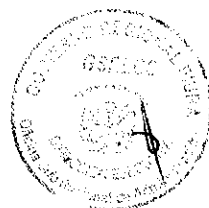
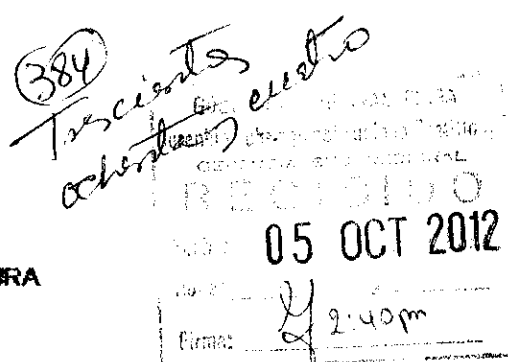
Que, mediante el documento del visto, el señor VICTOR MIGUEL CASTILLO MOSCOL, servidor de carrera con cargo de Técnico en Ingeniería II, Categoría Remunerativa STA, de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento del Porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal y la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, con Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que acompaña el recurrente del 01.06.1987 al 01.02.1990 y del 01.09.1990 al 30.06.2012, además acompaña un certificado de trabajo por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1990; acredita un récord de servicios prestados al Estado de veinticinco (25) años – cero (00) mes – cero (00) días al 30.06.12.

Que, el reconocimiento del 25% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal se encuentra tipificado en el artículo 51° del Decreto Legislativo 276, correspondiéndoles percibir en forma mensual al recurrente de S/0.05 a partir 01.07.12.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Organos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Íntegra;

Que, con Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 626-2012/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

05 OCT 2012

Que, de conformidad con el Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. 0.01, a partir del 01 de julio del 2012, a favor del señor VICTOR MIGUEL CASTILLO MOSCOL, servidor de carrera, Técnico en Ingeniería II, Categoría Remunerativa STA, de la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, por Única Vez, a favor del señor VICTOR MIGUEL CASTILLO MOSCOL, servidor de carrera, Técnico en Ingeniería II, de la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de Mil ochocientos cuarenta y dos y 16/100 Nuevos Soles (S/.1.842,16), equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Queda entendido que al aplicar el 25% sobre la remuneración básica, la bonificación personal no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.



382
Trescientos ochenta y dos

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 626-2012/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

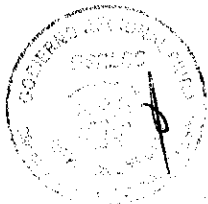
05 OCT 2012

ARTICULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos Sub Regionales, copia o transcripción de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Localidad de Ica

CPC. Luis Gerardo Navas Chorro
GERENTE SUB REGIONAL



381
Treinta y ocho mil uno

ANEXO 01

LIQUIDACION POR BONIFICACION PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES : VICTOR MIGUEL CASTILLO MOSCOL
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO: TECNICO EN INGENIERIA II

CATEGORIA REMUNERATIVA : STA
ORGANO OPERATIVO : SUB DIRECCION DE OBRAS Y
LIQUIDACIONES - GSRLCC

FECHA DE INGRESO : 01.06.1987
REMUNERACION BASICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

Constancias de Haberes y Descuentos			
Del 01.06.87 al 01.02.90 :	02 AÑOS	09 MESES	00 DIAS
Constancias de Haberes y Descuentos			
Del 01.07.90 y del 01.09.90 al 30.06.12 :	21 AÑOS	11 MESES	00 DIAS
Certificado de Trabajo			
De marzo a junio de 1990:	00 AÑOS	04 MESES	00 DIAS
	23 AÑOS	24 MESES	00 DIAS
	25 AÑOS	00 MESES	00 DIAS

Base Legal

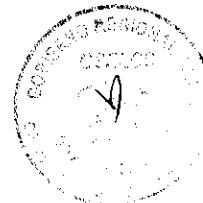
Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)
Decreto Supremo N° 051-91-PCM

Operación

S/. 0.04 x 25%	=	S/. 0.01 (Mensual)
S/. 0.04 + 0.01	=	S/. 0.05

Vigencia

A partir del 01.07.12



380
Tricientos ochenta

ANEXO 02

LIQUIDACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO

APELLIDO Y NOMBRES : VICTOR MIGUEL CASTILLO MOSCOL
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : TECNICO EN INGENIERIA II
CATEGORIA REMUNERATIVA : STA
TIEMPO DE SERVICIOS : 25 años - 01 mes - 00 días
REMUNERACION TOTAL : S/. 921,08

DETALLE

BASE LEGAL : DECRETO LEGISLATIVO N° 276 (Art. 54°)
DECRETO REGIONAL N° 007-2009/GRP-PR
RES. DE LA SALA PLENA N° 001-2011-SERVIR /
TSC
S/. 921,08 X 2 : S/. 1.842,16

SON: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 16/100 NUEVOS SOLES

